

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 78-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Capitán de Navío, Abogado Lic. Nelson Antonio Arciniegas Valentín, M. de G., queda designado como Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Capitán de Navío Manuel Francisco de los Santos Jiménez, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 79-96 que nombra miembros de la Corte de Apelación de Justicia Policial Ad-Hoc y del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 79-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Coronel Abogado Lic. Cipriano Castillo Sosa, P.N., queda

designado Procurador General de la Corte de Apelación de Justicia Policial Ad-Hoc.

Artículo 2.- El Primer Teniente Lic. Ramón O. Hernández Peralta, P.N., queda designado Juez del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santo Domingo, en sustitución del Capitán Dr. Félix Manuel Beltré.

Artículo 3.- El Segundo Teniente Dr. Pedro Rosario, P.N., queda designado Secretario del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santo Domingo, en sustitución del Primer Teniente Lic. Ramón O. Hernández Peralta.

Artículo 4.- La Segundo Teniente Dra. Rosa Angelica Mateo de Encarnación, P.N., queda designada Secretaria de la Corte de Apelación de Justicia Policial, en sustitución del Segundo Teniente Lic. Pedro Rosario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 80-96 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los tribunales de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 80-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año;

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de sus respectivas penas pendientes de cumplir, con efectividad el 27 de febrero de 1996, a los siguientes condenados por los Tribunales de la República;